

CAPÍTULO IV

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS EDUCANDAS

Art. 128.- El alumnado del Colegio de los Sagrados Corazones está constituido por niñas y señoritas que buscan en esta Institución Educativa una formación integral y cristiana, en concordancia con los avances de la época y el carisma de la Congregación de Los Sagrados Corazones.

Art. 129.- Son Derechos de las alumnas del Colegio de los Sagrados Corazones los siguientes:

- a) Ser valoradas y tratadas con dignidad y el respeto debido a toda persona humana como hijas de Dios, en un clima de exigencia pero con formación en una auténtica libertad responsable.
- b) Recibir una consistente formación en la Fe Católica, los Valores y Principios Éticos y Morales así como la sobre el Ideario del Colegio y de la Congregación de Los Sagrados Corazones.
- c) Recibir una Educación Integral con estímulos y reconocimientos, en mérito al cumplimiento de sus obligaciones en un ambiente de seguridad.
- d) Recibir formación e instrucción acorde con los avances de la Ciencias y de la Tecnología, adecuada a su nivel de desarrollo.
- e) Recibir orientación profesional y/o ocupacional.
- f) Tener conocimiento del presente Reglamento Interno, de las Normas de Disciplina y de todas las disposiciones que les conciernen como alumnas.
- g) Recibir estímulos en mérito al cumplimiento de sus obligaciones y deberes.
- h) Mantener relación de amistad y respeto con sus compañeras y profesoras, a través de un trato cordial.
- i) Ser evaluadas con justicia y objetivamente.
- j) Poder ser evaluadas fuera de los plazos establecidos, en caso de enfermedad o fuerza mayor, debidamente comprobada y justificada.
- k) Recibir estímulos y reconocimientos en mérito al cumplimiento de sus obligaciones y deberes.
- l) Ser elegidas para participar en las organizaciones o representaciones estudiantiles, pudiendo desempeñar funciones previstas en la reglamentación respectiva.
- m) Representar oficialmente al Colegio, en reconocimiento de sus logros académicos, así como de sus habilidades y destrezas deportivas o artísticas.
- n) Expresar libremente, en forma educada y digna sus ideas, planes, problemas y necesidades, ante las autoridades del Colegio.
- o) Presentar sus quejas a la respectiva autoridad en forma oportuna y respetuosa.
- p) Gozar de las Becas que brinde el Colegio de acuerdo a las normas señaladas en el presente Reglamento.
- q) Participar en las actividades y paseos que organice el Colegio, de acuerdo a las normas señaladas en el presente Reglamento.
- r) Ser informada del presente Reglamento, normas de disciplina y todas las disposiciones que les concierne como alumnas permanentemente

Art. 130.- Son Deberes de las alumnas de los Sagrados Corazones:

- a) Respetar y cumplir con las Normas y los Reglamentos del Colegio.
- b) Conocer e identificarse con el Ideario del Colegio y su Filosofía, inspirada en principios cristianos y humanos.
- c) Mostrar en todo momento amor y respeto por nuestra Patria, por el Colegio y por sus emblemas y distintivos.

- d) Respetar al Colegio, comportándose con decoro y decencia, tanto en el Colegio como fuera de él, con o sin uniforme, en resguardo de su propio prestigio, el de su familia y el del Colegio
- e) Cumplir con responsabilidad las exigencias académicas del Colegio.
- f) Desempeñar con responsabilidad y honradez las funciones encomendadas por las profesoras y autoridades del Colegio.
- g) Manifestar responsabilidad en su desempeño educativo, trayendo los útiles y trabajos necesarios para cada día; entregando tareas y asignaciones en las fechas establecidas por las docentes; así como los desglosables de los boletines informativos.
- h) Responder con honestidad en las evaluaciones y tareas delegadas.
- i) Propiciar un ambiente adecuado de disciplina en el aula, para favorecer su proceso de aprendizaje así como el de sus compañeras.
- j) Obtener nota satisfactoria en las pruebas bimestrales, **NO HABRÁN RECUPERACIONES.**
- k) Asistir puntualmente al Colegio en los horarios establecidos por la Dirección, así como, obligatoriamente, a todas las actividades programadas, tanto de orden religioso como cultural, cívico, deportivo o artístico.
- l) Justificar toda inasistencia con la Coordinadora de Disciplina y en época de evaluaciones, hacerlo con la respectiva constancia o certificado médico.
- m) Presentarse al Colegio correctamente uniformadas y debidamente aseadas, con las uñas cortas y limpias, el cabello bien peinado y en caso de ser largo necesariamente amarrado y en caso de usarse accesorios para ello, los mismos no deben ser llamativos y ser del color del uniforme; estando prohibido el uso de cosméticos en el rostro, cabello y uñas, así como usar o traer joyas, pulseras, anillos, collares, aretes, piercing, tatuajes u otros accesorios similares. El uso del gorro es obligatorio para los tres niveles.
- n) Asistir y participar en forma responsable y correctamente uniformada, a todas las actividades de orden cívico, cultural, deportivo o artístico que el Colegio programe, así como a todos los programas oficiales del Colegio
- o) Las alumnas de la promoción podrán usar la casaca sólo con el uniforme azul.
- p) Guardar el debido respeto a las autoridades del Colegio, profesoras, personal, compañeras, padres de familia y personas en general, así como saludar a todas las personas.
- q) Concurrir a clases con el material escolar requerido, en buen estado y debidamente marcado. No se aceptará en portería los materiales educativos olvidados por la alumna.
- r) Mantener con sus compañeras y alumnas en general, vínculos de camaradería, solidaridad y respeto.
- s) Presentarse oportunamente a las formaciones o actividades y guardar en ellas el silencio, la compostura, y el orden correspondiente; mostrando respeto por nuestra Patria, por el Colegio y sus emblemas y distintivos.
- t) Respetar los lugares señalados para el ingreso, salida y recreos, desplazándose sin apresuramiento, con orden y compostura.
- u) Permanecer en sus aulas durante el dictado de las clases y en el local del Plantel, durante toda la jornada educativa.
- v) No quedarse durante los recreos en las aulas, laboratorios, salas o pasadizos y en caso de que la labor pedagógica se realice fuera del aula, deberán retornar a la misma, sea para recoger su refrigerio o para retirar su mochila si es hora de salida.
- w) Cumplir con puntualidad el ingreso a sus clases, sobre todo después del recreo y refrigerio.
- x) Mantener las aulas limpias y arregladas como demostración de orden y organización.
- y) Cuidar y preservar el local del Colegio en general y de sus instalaciones y mobiliario en particular.

- z) Se prohíbe traer al Colegio IPOD, discmans, MP3, MP4, DVD, USB, celulares, cámaras fotográficas, o cualquier dispositivo multimedia, así como revistas, barajas, casinos y en general todo aquello que sea ajeno al quehacer educativo.
- aa) . De igual modo, se prohíbe traer objetos o artículos de cualquier naturaleza para su comercialización.
- bb) La tecnología con que cuenta el Colegio, debe de ser usada en forma adecuada, siendo de responsabilidad de las alumnas su mal uso o las acciones que atenten contra la intimidad, la formación cristiana y los derechos de los demás.
- cc) Se prohíbe traer al Colegio mayor cantidad de dinero, al necesario para movilidad o gastos en la cafetería o el quiosco.
- dd) Está terminantemente prohibido interrumpir con gritos o actitudes inadecuadas el desarrollo de cualquier actividad que realice o participe el Colegio.
- ee) No utilizar vocabulario grosero o vulgar y menos realizar actos reñidos con la moral y las buenas costumbres.
- ff) No emitir opiniones injuriosas sobre las personas en general, y en especial, sobre las autoridades del Colegio, profesores, personal ni alumnas.
- gg) Utilizar el nombre del Colegio en actividades no autorizadas por la Dirección.
- hh) Evitar totalmente dar, ofrecer o sugerir dádivas o regalos al personal a cambio de beneficios.
- ii) Evitar la participación en actividades externas al Colegio que puedan influir en la disminución de su rendimiento como alumnas y en la realización de los principios y valores formativos del Colegio.
- jj) Abstenerse de intervenir en actividades político partidarias y concursos ajenos a los intereses estudiantiles.
- kk) Abstenerse de tomar clases particulares con los profesores del colegio.
- ll) Utilizar los adelantos tecnológicos sólo con fines educativos; hacerlo con otros fines, se considera falta grave.
- mm)El uso de la Agenda, es de carácter obligatorio de inicial a quinto de secundaria, por ser el medio de comunicación entre los docentes y padres de familia

DE LOS ESTÍMULOS, PREMIOS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Art. 131.- Los estímulos que el colegio haga a las alumnas de los Sagrados Corazones serán previa evaluación cuantitativa y cualitativa por un comité; su otorgamiento no es una obligación y se otorgarán a criterio de la comisión, en decisión inimpugnable, los siguientes:

- a) Figurar como Primer puesto en el Cuadro de Honor de Rendimiento Académico y/o Cuadro de Honor de Comportamiento.
- b) Recibir al final de cada año lectivo un diploma por haber conseguido las más altas calificaciones en su rendimiento académico y comportamiento.
Salvo opinión distinta de la comisión encargada de evaluar su otorgamiento.
- c) Recibir una Mención Honrosa por la correcta presentación de sus trabajos y de su persona.
- d) Ser elegidas y premiadas como la mejor compañera, cada año.
- e) Recibir al final de cada bimestre, una nota de felicitación por buen comportamiento, por puntualidad y por buen nivel académico.
- f) Representar al Colegio en forma oficial.
- g) Conformar la Escolta del Pabellón Nacional o la del Estandarte del Colegio en los izamientos internos y actos públicos en mérito a su destacando rendimiento y comportamiento.

La decisión del comité encargado del otorgamiento de premios es inimpugnable.

Art. 132.- En el ámbito académico, las alumnas se harán merecedoras de los Premios que a continuación se indican, previa evaluación del comité respectivo, quien tendrá en cuenta tanto el aspecto académico, la conducta y el perfil de la alumna para el otorgamiento del premio:

- a) **EXCELENCIA**, Se otorgará a la alumna de 5to de secundaria que haya obtenido el mayor puntaje durante sus cinco años de estudios, siempre y cuando su promedio ponderado sea de 18 y tenga una calificación en conducta de AD: 18 a 20, acorde con el perfil de la alumna de los sagrados corazones durante todos sus años de estudio, lo cual será meritudo por la comisión evaluadora.
- b) **PREMIO DE HONOR**, otorgado a la alumna que ha obtenido el mayor puntaje de su respectivo grado y que tenga en conducta dos AD y dos A en los respectivos bimestres.
- c) **PREMIOS DE APROVECHAMIENTO Y CONDUCTA**, otorgado a las alumnas de cada grado que siguen en puntaje al primer puesto y que tienen una conducta de dos AD y Dos A en los respectivos bimestres.
La diferencia de puntaje entre el Premio de Honor y el Premio de Aprovechamiento y Conducta, debe ser máximo 03 puntos. En caso de haber una diferencia mayor a lo estipulado, no habrá Premio de Aprovechamiento y Conducta.
Entre los premios otorgados para Aprovechamiento y Conducta la diferencia de puntaje deberá ser sólo de un punto.
- d) **PREMIO DE IDIOMAS** otorgado a la alumna que obtenga al terminar sus estudios, las más altas calificaciones en el aprendizaje de FRANCES o de INGLES que son las dos lenguas extranjeras que ofrece el Colegio.
- e) **PREMIOS**, a los primeros puestos en los Concursos Internos que realiza anualmente el Colegio y a las actividades Deportivas o Artísticas.

Art. 133.- Las buenas calificaciones de **Comportamiento** se ganarán al destacarse en los aspectos siguientes:

- a) Excelente orden, limpieza y presentación.
- b) Puntualidad y Responsabilidad en el cumplimiento de tareas y demás acciones curriculares escolares.
- c) Respeto y solidaridad con sus Profesoras, Autoridades y Compañeras.
- d) Cumplimiento con todas las Normas del Colegio y Honradez Académica.

Art. 134.- La alumna que ostente la Excelencia, de acuerdo a las normas legales vigentes, se hace acreedora a la exoneración del Examen de Ingreso a las Universidades locales, o tendrá opción a un examen adicional y especial en las Universidades de la Capital de la República.

Art. 135.- También tendrán mención especial las alumnas que ocupen del 2do al 5to puesto en el Ranking de calificaciones de su Promoción, de acuerdo a disposiciones específicas.

Art. 136.- Las medidas disciplinarias tienen como finalidad lograr un cambio positivo de la conducta de la alumna y no sólo un carácter represivo. Serán aplicadas de acuerdo a la gravedad de la falta cometida con las medidas disciplinarias siguientes:

- a) Amonestación verbal de la tutora o coordinadora.
- b) Amonestación verbal con Información a los Padres.
- c) Anotación escrita en el parte diario y comunicación a los padres de familia en la agenda.
- d) Retención a la hora de la salida, el mismo día en que se cometió la falta.
- e) Amonestación escrita de la tutora o Coordinadora de Disciplina, con notificación a los Padres.
- f) Llamada de Atención de la Dirección, con citación a los Padres.
- g) Amonestación escrita de la Dirección, con citación a los Padres.
- h) Suspensión temporal del Colegio.
- i) Matrícula condicional, por una sola vez.

j) Suspensión definitiva del Colegio.

La inasistencia injustificada a una clase, hace perder el derecho a ser evaluada si en ese periodo se realizara algún examen. En este caso se le pondrá la nota mínima de la clase.

Llegar después del toque del timbre se considera tardanza, por lo que la alumna se quedará a la hora de salida una hora haciendo sus tareas. Ello se aplicará también a las alumnas que lleguen tarde después de los recreos o refrigerio.

En los casos de amonestación y suspensión por tardanza se aplicarán los siguientes criterios:

- a) Por una tardanza en la semana se recibe una llamada de atención.
- b) Por dos tardanzas a la semana se recibe una amonestación escrita en la agenda.
- c) Por dos tardanzas en el mismo día de la semana, en dos semanas consecutivas se recibe una amonestación escrita requiriendo la presencia de los padres.
- d) Por acumulación de tardanzas en el bimestre o trimestre, se recibe otra amonestación.
- e) Por dos amonestaciones acumuladas se la suspende un día.
- f) Por dos suspensiones al bimestre o trimestre o acumulación de éstas en el año, se le **CONDICIONARÀ LA MATRÍCULA.**

Cumplida la suspensión por tardanza, la alumna deberá presentarse acompañada de sus padres o apoderados y sólo así podrá ingresar al Colegio. Asimismo, la nota de conducta está condicionada a la cantidad de tardanzas de la alumna.

Si después de cumplir la sanción máxima prevista en el Reglamento se persistiera en el mal comportamiento, la alumna será separada definitivamente del Colegio a criterio de la Dirección.

Art. 137.- Las Faltas que las alumnas cometan en el Colegio se catalogan en dos tipos: **Faltas Leves y Faltas Graves.**

Art. 138.- Se califican como **Faltas Leves:**

- a) Las tardanzas y/o ausencias no justificadas.
- b) La presentación personal inadecuada, así como la incorrecta presentación de los útiles.
- c) El ingreso a las aulas sin autorización expresa o fuera del horario normal.
- d) El permanecer en el salón de clases u otros lugares sin el permiso respectivo.
- e) El cambiarse del lugar designado, sin permiso ni justificación, en el salón de clase.
- f) El salir del aula sin autorización de la profesora.
- g) La falta de disciplina en las formaciones (moverse, conversar, etc.).
- h) El copiar tareas u ocuparse de otro curso en clase.
- i) El molestar a sus compañeras con insultos, burlas o bromas pesadas.
- j) La falta de devolución firmada de Boletines, Informes, o Libreta de Calificación.
- k) El interrumpir clases conversando, jugando o tirando objetos.
- l) La utilización de vocabulario grosero, ademanes o gestos vulgares.
- m) La utilización de walkmans, discmans, patines, filmadoras, cámaras fotográficas, otros equipos u objetos ajenos al trabajo educativo.
- n) La inasistencia a las actividades que programe el Colegio sean éstas deportivas culturales, cívicas o artísticas.
- o) El comer o masticar chicle en clase.

Art. 139.- Se considera también **falta el incumplimiento de los Deberes** señalados en el Art. 124 del presente Reglamento. Se señalará la sanción de acuerdo a su gravedad.

Art. 140.- Las faltas graves se clasifican en **Faltas Graves y Muy Graves.** En ambos casos se comunicará inmediatamente por escrito a los padres de la alumna que las cometiera, indicándoles la sanción aplicada, sea ésta suspensión temporal y matrícula condicionada, o separación definitiva. Asimismo la alumna será desaprobada en comportamiento en el correspondiente bimestre.

Art. 141.- Se consideran como **Faltas Graves** las siguientes:

- a) Difamar, levantar calumnias, cometer fraude, hurto o cualquier tipo de delito o falta sancionado y penado por nuestras leyes.
- b) Dificultar grupalmente la aplicación de sanciones individuales.
- c) No asistir a clases estando dentro del Colegio.
- d) Organizar y/o participar en inasistencias masivas.
- e) Sustraer pruebas u otros documentos de evaluación.
- f) Suplantar a una compañera en evaluaciones o sustraer copias de los mismos.
- g) Preparar y usar plagios en los procesos evaluativos.
- h) Falsificar firmas y/o sellos, así como alterar calificaciones o documentos.
- i) Arrancar, modificar o borrar las anotaciones o sellos de las profesoras en cuadernos, trabajos, partes, registros de asistencia y/o agenda escolar.
- j) Tomar clases privadas con la profesora del Curso.
- k) Tomar el nombre del Colegio para realizar actividades no autorizadas por la dirección.
- l) Repartir cualquier escrito no autorizado por las instancias correspondientes.
- m) Agredir física o verbalmente a sus compañeras.
- n) Faltar el respeto a las autoridades, Profesoras, Padres de Familia y demás personal.
- o) Fomentar la indisciplina constantemente, interrumpiendo el normal desarrollo de las clases, actividades, formaciones, etc.
- p) Faltar el respeto a los símbolos patrios (izamiento del Pabellón Nacional, canto del Himno Nacional).
- q) Ingresar a los baños a hostigar o fastidiar a sus compañeras, o utilizarlos para fines que no son los establecidos.
- r) Violentar puertas, armarios y demás bienes del Colegio, o maletines, mochilas, carteras, etc.
- s) Realizar pintas o escribir en las paredes de los baños, pasadizos, aulas, carpetas y galerías.
- t) Tener un inadecuado comportamiento fuera del Colegio, estando con el uniforme.
- u) Cometer acciones reñidas con la moral y las buenas costumbres vistiendo el uniforme del Colegio, aunque éstas se realicen fuera de él.
- v) Portar Revistas u otros materiales pornográficos.
- w) Traer al Colegio o prestar libros, fotos y/o revistas que atenten contra la fe y la moral; ingresar a páginas web con este tipo de contenido o usar y/o permitir el uso en Internet de lenguaje que atente contra la decencia o el Reglamento.
- x) Participar en juegos contrapuestos a los principios religiosos o éticos.
- y) Organizar o participar en la comercialización de objetos y/o alimentos.
- z) Ser reincidente en la comisión de faltas leves.

Art. 142.- Las **medidas disciplinarias de suspensión temporal**, se efectuarán mediante Decreto Directoral, que será comunicado a sus Padres. En estos casos los padres deberán firmar una carta de compromiso y la alumna tendrá matrícula condicionada a mejorar su comportamiento. Sin embargo, la Dirección se reserva el derecho de Decretar la separación definitiva del Colegio, de acuerdo al examen de cada caso.

Art. 143.- Los días de suspensión serán días útiles con pérdida de todos los derechos como alumna. Consecuentemente se perderá definitivamente las evaluaciones y/o trabajos que sus compañeras realizaran en esos días. En el caso que la alumna fuera encontrada con un plagio además de ser suspendida tendrá una nota de conducta de C en ese bimestre.

Art. 144.- Las **FALTAS MUY GRAVES** serán sancionadas con una separación mayor o la separación definitiva, elevándose el expediente a las autoridades educativas.

Se consideran **FALTAS MUY GRAVES**:

- a) Salir del Colegio sin previa autorización y justificación.

- b) No ingresar al Colegio habiendo salido del domicilio con ese destino.
- c) Portar cigarrillos y fumar en el Colegio o en las formaciones oficiales, así como portar y/o consumir drogas y/o alcohol.
- d) No respetar las normas determinadas durante los viajes de estudio.
- e) Sustraer refrigerios, útiles, objetos, dinero, trabajos, etc.
- f) Malograr instalaciones y/o materiales del Colegio, lo que supone, además de la imposición de una sanción, la reparación del daño.
- g) La reincidencia de faltas graves se convierten en faltas muy graves.

Art. 145.- Las medidas disciplinarias que se impongan a las alumnas tendrán finalidad educativa, y en su aplicación se evitará la humillación y se brindará la orientación correspondiente para una correcta recuperación.

Art. 146.- La alumna que termine el año con Conducta o Comportamiento desaprobatorio, perderá su derecho a matrícula para el siguiente año escolar y consecuentemente será separada del Colegio.

DE LA EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y CERTIFICACIÓN

Art. 170.- El proceso de evaluación de las alumnas del Colegio de los Sagrados Corazones, se realiza en forma flexible y permanente siendo sus objetivos los siguientes:

- a) Conocer los logros alcanzados y obtener información de los elementos que influyen en el proceso de enseñanza-aprendizaje, a fin de adoptar las medidas pertinentes para alcanzar los objetivos del trabajo educativo.
- b) Estimular los esfuerzos realizados brindando a las alumnas los incentivos necesarios que hagan factible el pleno desarrollo de sus potencialidades.
- c) Proporcionar información a los Padres de Familia sobre el avance y logros conseguidos por sus hijas.

Art. 171.- La Evaluación de las alumnas del Colegio de los Sagrados Corazones, tiene en cuenta los Objetivos y Actividades del Proyecto Educativo, las características de los Programas de Estudios y de las distintas Áreas y las condiciones del Aprendizaje, asegurando objetividad, validez y confiabilidad.

Art. 172.- El proceso de evaluación del aprendizaje utiliza instrumentos y procedimientos adecuados a las características, nivel y grado de las educandas. Se iniciará con una Evaluación de Entrada, seguida de evaluaciones del proceso educativo, o Evaluación Formativa y terminará con una Evaluación Sumativa Final o de Salida.

Art. 173.- La evaluación del APROVECHAMIENTO será cuantitativa, con utilización de la escala vigesimal, siendo el calificativo mínimo de aprobación de 12 puntos. Sin embargo las alumnas que obtengan un promedio menor a doce puntos el colegio se reserva su derecho de matrícula. Los resultados de las evaluaciones serán informados a los Padres de Familia a través de la Libreta de Evaluación, la que debe ser firmada y devuelta en un plazo de tres días útiles desde su entrega.

Art. 174.- La Coordinación Académica y sus Asesorías organizarán y supervisarán el proceso de evaluación al final de cada período.

Art. 175.- La evaluación del COMPORTAMIENTO se realiza cualitativa y cuantitativamente, comprendiendo tanto los aspectos disciplinarios, como el compromiso y participación de la alumna en todas las acciones y actividades tanto dentro como fuera del Colegio.

Art. 176.- Cuando en cualquiera de las pruebas sumativas resultaran aplazadas más del 40% de las alumnas de una sección y/o hubiera irregularidades, la Dirección autorizará una nueva prueba del período que corresponda.

Art. 177.- Las alumnas y sus padres serán informados de los resultados del proceso de evaluación del aprendizaje y de su comportamiento, al término de cada período y al final del año escolar, a través del documento de Información de la Evaluación, que podrán recibir estando al día de sus pensiones escolares correspondientes.

Art. 178. En Inicial la evaluación es cualitativa y no tiene un fin selectivo o promocional.

Art. 179.- Al término del año lectivo, la situación de las alumnas de Primaria, podrá ser la siguiente:

- a) **PROMOVIDAS**, si obtienen promedio global A en las áreas básicas de Comunicación Integral y Lógico Matemática y A o B en todas las demás Áreas
- b) **EN PROCESO DE RECUPERACIÓN**, si tuvieran de una a tres áreas desaprobadas, deberán asistir obligatoriamente al proceso de Recuperación Pedagógica en el colegio, donde se someterán a una nueva evaluación. En el caso de no aprobar en éste proceso, podrán ser evaluadas nuevamente antes del inicio escolar. Sólo serán promovidas las alumnas que aprueben las áreas aplazadas o desaprueben una sola área, que será llevada de cargo en el siguiente año lectivo. Se deja expresamente establecido que el programa de Recuperación Pedagógica por las alumnas desaprobadas, sólo podrá llevarse a cabo en el colegio. Y no podrá solicitarse autorización para realizarse dicha Recuperación en otras instituciones educativas, careciendo de valor para el colegio las que no se hayan realizado en el mismo.

Asimismo, las alumnas que hayan terminado con nota B o C como situación final, requerirán de una nivelación, por lo que, deben de inscribirse en el periodo de nivelación que se lleva a cabo en el colegio en el mes de enero,

- c) **REPITENTES**, Son las alumnas que tengan cuatro o más áreas desaprobadas al final del año lectivo (incluyendo el área de cargo si la tuviesen), o si después del periodo de recuperación pedagógica o de la evaluación antes del inicio del año escolar, fueran desaprobadas nuevamente en dos o tres áreas, no podrán solicitar ser matriculadas en el colegio en el mismo año.

Art. 180.- La situación de las alumnas de Secundaria al término del año lectivo puede ser la siguiente:

- a) **PROMOVIDAS**, al año inmediatamente superior, si aprueban todas las áreas del Plan Estudios.
- b) **EN PROCESO DE RECUPERACIÓN**, si tuvieran de una a tres áreas desaprobadas deberán asistir al Periodo de Recuperación Pedagógica programada. Sí no logran la aprobación de las áreas respectivas, podrán ser evaluadas nuevamente antes del inicio del año escolar. Serán promovidas sólo si aprueban las áreas aplazadas y/o si sólo han desaprobado un área la cual la llevarán de cargo durante el año lectivo

Asimismo, las alumnas de secundaria que hayan terminado con nota 11 como calificativo final de área, requerirán de una nivelación, por lo que, deben de inscribirse en el periodo de nivelación que se lleva a cabo en el colegio en el mes de enero,

- c) **REPITENTES**, si tuvieran cuatro o más áreas desaprobadas al final del año lectivo (incluyendo el área de cargo si la tuviesen): o si después del periodo de Recuperación Pedagógica fueran desaprobadas nuevamente en dos o tres asignaturas.

Art. 181.- También podrán repetir el año las alumnas de Primaria o Secundaria que hubieran registrado hasta el 30% de inasistencia a clases.

Art. 182.- La Evaluación de Recuperación para la alumna del 5to año de Secundaria que tengan hasta tres Asignaturas Desaprobadas, se realiza dentro de los 30 días posteriores a la finalización del Año Escolar.

Art. 183.- La Dirección del Colegio se reserva el derecho de aceptar o no la admisión en el Colegio de los Sagrados Corazones en el nuevo año escolar a las alumnas repitentes, o las que hayan terminado con una Evaluación de Comportamiento desaprobatoria.

Art. 184.- La Dirección del Colegio puede exonerar de cumplir con la parte práctica del curso de Educación Física a las alumnas que por razones de salud estén impedidas de su cumplimiento. En este caso presentarán una solicitud acompañada del respectivo certificado médico.

Art.-185.- La CONVALIDACIÓN de estudios se rige por la Directiva N° 004 -VMGP aprobada por R.M. N° 234 - 2005 -ED. La UGEL es responsable de difundir las tablas de Equivalencia del Convenio Andrés Bello, así como otras normas que permitan a la I.E. realizar el proceso de convalidación de los estudios de los estudiantes de EBR de otros países suscritos al Convenio.

Art. 186.- La REVALIDACIÓN de estudios realizados en el extranjero, se tramita igualmente, en la Dirección. Consiste en otorgar el mismo valor a parte de los estudios y evaluar las asignaturas que no figuren en los certificados que presente la interesada de acuerdo a los Planes que se siga en el Colegio. El Ministerio de Educación norma la revalidación de estudios.

Art. 187.- La Directora puede autorizar la asistencia a clases de las alumnas que están tramitando convalidación o revalidación de estudios, mientras concluya dicho proceso, requisito indispensable para su matrícula.

Art. 188.- La Directora puede autorizar el adelanto o postergación de las evaluaciones de los diferentes períodos en los casos de:

- a) Cambio de residencia
- b) Viajes en Delegación Oficial
- c) Enfermedad grave y prolongada debidamente comprobada

Art. 189.- Los documentos oficiales del proceso de Evaluación son los siguientes:

- d) Ficha de Matrícula
- e) Registros y Libretas de Notas
- f) Certificados de Estudio

Art. 190.- Al terminar los estudios de Secundaria, el Colegio extiende el certificado de estudios, previa solicitud y pago de los derechos correspondientes.

Art. 191.- Los reclamos sobre los resultados del proceso de Evaluación deberán hacerse inmediatamente en un plazo no mayor de 72 horas con la debida fundamentación. De igual modo cualquier reclamo sobre la certificación de estudios, deberá ser fundamentado; en ambos casos se hará por escrito a la Dirección del Colegio.

DE LOS SERVICIOS DEL ÁREA FORMATIVA PARA LA ORIENTACIÓN Y BIENESTAR DE LA ALUMNA DE LOS SAGRADOS CORAZONES

Art. 192.- El Colegio Particular de los SAGRADOS CORAZONES, ofrece a sus alumnas todos los servicios necesarios que se requiere dentro del Área Formativa y de Orientación y Bienestar, como acciones propias del proceso educativo y para contribuir a lograr su formación integral.

Art. 193.- Sus objetivos son los siguientes:

- a) Promover el cultivo de valores ético-sociales que fundamenten su formación personal y social.
- b) Fortalecer actitudes cívico-patriotas orientadas a formar la conciencia e identidad nacional y aquellas destinadas a prepararlas para el ejercicio democrático
- c) Contribuir a la adquisición de buenos hábitos que permitan al educando un mejor ordenamiento de su vida personal, familiar y social.
- d) Contribuir al esclarecimiento de las metas y propósitos de cada educando y a la adecuada selección de medios para alcanzarlos.
- e) Contribuir a la adquisición de técnicas que permitan el mejor desarrollo y empleo de las aptitudes del educando para su eficiente desenvolvimiento académico.
- f) Explorar intereses vocacionales y lograr el desarrollo de habilidades y destrezas que le permitan iniciarse en una determinada ocupación.
- g) Promover y desarrollar servicios destinados a la conservación y mejoramiento de la salud u otros aspectos del bienestar del Educando con la contribución de Instituciones de la comunidad.
- h) Estimular el interés y la preocupación de Profesoras, PP.FF. y Comunidad, en la formación, orientación y destino de los educandos.

Art. 194.- La Coordinadora del Área Formativa y las distintas Coordinadoras de esta Área son las encargadas de planificar, supervisar y evaluar las actividades de Orientación y los Servicios de Bienestar del Educando.

Art. 195.- Ellas también son las responsables de la información necesaria para hacer conocer al alumnado y a la Comunidad Educativa del Colegio de los Sagrados Corazones, el Ideario Educativo inspirado en la línea de valores de la Congregación Promotora.

Art. 196.- Los servicios que ofrece el Colegio de los Sagrados Corazones a sus alumnas son los siguientes:

- a) Servicios Académicos de Biblioteca, Audiovisuales y de Internet
- b) Servicios asistenciales del Dpto. de Psicología y de Enfermería
- c) Servicios de Orientación y ayuda religiosa, a cargo del Dpto. de Pastoral y de la Capellanía del Colegio.

DE LAS EXCURSIONES ESCOLARES Y VISITAS DE ESTUDIO

Art. 197.- El Colegio organizará Visitas y Viajes de estudio culturales, con finalidad formativa y académica, que tiene como objetivo el mejor conocimiento de la realidad peruana y la cultura nacional. Se realizarán en las fechas programadas por la Dirección del colegio, tendrán carácter de voluntario para las alumnas, asumiendo el Colegio su organización y conducción. Para participar de dichos viajes de estudios las alumnas deben tener un buen rendimiento académico y un buen comportamiento acorde al perfil de la alumna de los Sagrados Corazones y sujeto a lo normado por el reglamento de viajes que es parte de este reglamento.

Art. 198.- Las visitas y paseos de estudio fuera de la ciudad de Arequipa, requieren de un permiso notarial de los Padres de Familia, quienes de esta manera lo autorizarán y también lo financiarán, por tanto su carácter es totalmente voluntario.

Art. 199.- El Programa de Francés del Colegio propicia un Intercambio con Francia, el mismo que se realiza en el período vacacional de verano. Asisten preferentemente las alumnas que terminan su 4to año de Secundaria. Para participar en este programa se requiere de una evaluación especial a cargo del Dpto. de Francés. Es autofinanciado por las alumnas participantes. Dicho intercambio se realiza por intermedio de las Asociación Interculturales, quien asume la responsabilidad de la realización del viaje.

Art. 200.- Todos los viajes que organice el Colegio, incluyendo el Programa de Intercambio están sujetos a un Plan con normas específicas dictadas por la Dirección para cada viaje. Su organización recae en la Coordinadora de Actividades (o Francés) y Profesora Tutora del año o grado de estudios, quien deberá también exigir a las alumnas un trabajo como resultado de las experiencias vividas.

Art. 201.- El Viaje cultural de la promoción lo organiza el colegio en coordinación con los padres de familia, no responsabilizándose en caso de que este no sea autorizado por el colegio.

DEL UNIFORME ESCOLAR Y LOS MATERIALES DE ESTUDIO

Art. 202.- Las alumnas deberán asistir al Colegio correctamente uniformadas. El uniforme completo es como sigue:

- a) Blusa blanca de cuello especial, según modelo, manga corta o larga, según el clima.
- b) Falda azul marino según modelo específico.
- c) Chaleco rojo de punto, cuello en V, modelo específico, saco rojo de punto con bordes azul marino, según modelo propio del Colegio con el Logo y Escudo bordado, sobre el pecho.
- d) Medias, hasta la rodilla, color azul marino con dos líneas rojas.
- e) Zapatos negros, modelo mocasines con tacones bajos.
- f) Gorro o sombrero de los colores del colegio.

Art. 203.- Las alumnas de Inicial y Primaria Básica (1ro, 2do y 3er grado) deben usar mandil según modelo y color que se señale.

Art. 204.- Para las actividades de Educación Física y Deportes, el uniforme es como sigue:

- a) Buzo, color rojo según modelo.
- b) Polo rojo, según modelo.
- c) Chaqueta o casaca color rojo, según modelo.
- d) Zapatillas y medias de deporte, color blanco.

Art. 205.- Todas las prendas del uniforme sea éste regular o deportivo, deben estar marcadas con las iniciales de las alumnas y el grado de estudios que cursan.

Art. 206.- Las alumnas integrantes de la Promoción que egresa cada año escolar podrán usar durante su último año de estudios una prenda especial que las distinga como tales.

Art. 207.- Los útiles, materiales, textos y cuadernos de estudio se adquieren de acuerdo al pedido que se entrega en el acto de la matrícula. Todos los textos y cuadernos deben estar debidamente forrados y con el nombre de la alumna y el grado o año de estudios que cursa y la sección a la que pertenece.

Art. 208.- Para mantener las energías y poder cumplir adecuadamente con el Horario programado por el Colegio, las alumnas pueden utilizar los servicios de la Cafetería o pueden traer lonchera con un refrigerio adecuado.

CAPÍTULO V

DE LAS ÁREAS DE PARTICIPACIÓN RELACIONES Y COORDINACIÓN CON LA COMUNIDAD COLABORACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y OTROS

DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

Art. 209.- El Colegio de los Sagrados Corazones propugna y favorece la formación para el liderazgo y el desempeño de roles entre sus alumnas, propiciando y fomentando la participación de las mismas en el **Consejo Estudiantil**, que funciona bajo la Asesoría de la Coordinación de Tutoría.

Art. 210.- El Consejo Estudiantil tiene los siguientes objetivos:

- a) Ejercer la representatividad del alumnado ante la Dirección y en los diferentes eventos que a juicio de ella, se requiera.
- b) Realizar actividades que favorezcan el logro de los Objetivos Institucionales.
- c) Programar y realizar actividades artísticas y/o recreativas para emplear adecuadamente el tiempo libre.
- d) Canalizar entre el alumnado inquietudes para las actividades pastorales y consecuente promoción social.
- e) Propiciar el respeto a las autoridades y reglamentos, buscando la integración necesaria.

Art. 211.- Todas las actividades y acciones del Consejo Estudiantil deben contar con la consulta y aprobación de la Dirección del Colegio.

Art. 212.- El Consejo Estudiantil estará conformado únicamente por las alumnas de buen rendimiento académico y excelente comportamiento.

Art. 213.- El Consejo Estudiantil formulará su Estatuto que debe estar en concordancia con lo normado en el presente Reglamento Interno del Colegio. Será presentado a la Dirección, quien deberá aprobarlo antes de su publicación y empleo.

Art. 214.- Las alumnas, para integrar el Consejo Estudiantil, deberán ser elegidas por sus compañeras en proceso electoral democrático, con voto universal, directo y secreto. El proceso será llevado a cabo por un Comité Electoral Estudiantil conformado para ese fin, bajo la asesoría de Coordinación de Tutoría.

DE LOS PADRES DE FAMILIA Y DELEGADOS DE AULA

Art. 215.- Son Derechos de los Padres de Familia del Colegio de los Sagrados Corazones los siguientes:

- a) Ser atendidos personalmente, por las profesoras, las coordinadoras y la directora del Colegio, de acuerdo a los horarios de atención que se señalen y a las citas que a tal efecto deban concretar con la debida anticipación.
- b) Ser informados sobre la situación académica y el comportamiento de sus hijas, cada vez que lo soliciten.
- c) Presentar reclamos y solicitar los documentos e Instrumentos de Evaluación de sus hijas.
- d) Solicitar Becas de Estudio, sujetándose a las normas del Reglamento respectivo.
- e) Organizarse en una Asociación y bajo una Directiva que los represente.

- f) Ser elegidos para conformar la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia del Colegio.
- g) Formar parte de los Comités de Aula, por elección de la respectiva Asamblea.

Art. 216.- Son Deberes y Obligaciones de los Padres de Familia:

- a) Mostrar un verdadero interés en el proceso formativo de sus hijas.
- b) Ejercer un control permanente sobre el desempeño de sus hijas en el Colegio.
- c) Estar al día en el pago de las Pensiones de Enseñanza.
- d) Estar al día en el pago de las Pensiones de Enseñanza.
- e) Respetar el buen nombre del Colegio, evitando comentarios o trato inadecuado de los asuntos Institucionales o sus determinaciones.
- f) Respetar las disposiciones del Reglamento Interno, de las coordinadoras, tutoras y Dirección del Colegio.
- g) Asistir a todas las reuniones, sean las convocadas por el personal del Colegio, por los comités de aula o por la Junta Directiva de los padres de familia.
- h) Respetar cada una de las instancias del Colegio, al canalizar sus inquietudes o reclamos sobre aspectos educativos, normativos o administrativos.
- i) Está terminantemente prohibido a los padres de familia, que actúen de mutuo propio en contra de cualquier alumna, por las diferencias que pudieran tener con ella su (s) hija (s), sus padres o familiares; debiendo necesariamente utilizar las instancias que para cualquier reclamo o queja que tenga sobre otra alumna.
- j) Abstenerse de realizar actividades y/o ventas diversas utilizando el nombre del Colegio sin la debida autorización de la Dirección.

Art. 217.- Infracciones al Reglamento Interno y Medidas Correctivas a Padres de Familia:

El incumplimiento de los deberes y obligaciones por los padres de familia, da lugar la aplicación de las siguientes medidas correctivas:

- a) Reservar el derecho de matrícula
 1. A los padres que incumplan los deberes y obligaciones señalados en el artículo precedente.
- b) Perder su derecho de matrícula
 1. Cuando los padres de familia infrinjan la prohibición establecida en el apartado i) del artículo 216 del presente reglamento.
 2. Cuando al concluir el año escolar, se encuentren adeudando pensiones. Escolares u otros conceptos a los que estén obligado a cancelar oportunamente.
 3. En caso de reincidencia en el incumplimiento de los deberes y obligaciones señalados en los demás acápite del artículo precedente.

Art. 218.- El colegio reconoce como un órgano de apoyo de los padres de familia al **COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA - COPAFA** quién es el órgano representativo de todos los Padres de las alumnas del Colegio de los Sagrados Corazones; sin embargo, COPAFA no tiene injerencia alguna en la organización y planificación académica y administrativa del colegio y sus Estatutos norman su labor y necesariamente deben estar en concordancia con el presente Reglamento Interno. Sus miembros son elegidos por la dirección del colegio en coordinación con la anterior junta directiva.

Art. 219.- Son miembros de COPAFA todos los padres, apoderados y tutores de las alumnas matriculadas en el Colegio de los Sagrados Corazones de Arequipa.

Art. 220.- Se mantiene su condición de socio activo con el pago de las cuotas que anualmente fije la Directiva de COPAFA.

Art. 221.- Los objetivos de COPAFA son:

- a) Canalizar las inquietudes de sus miembros con respecto a la marcha Institucional.
- b) Apoyar a la Dirección del Colegio en la atención de necesidades que así lo requieran.
- c) Apoyar a los Padres de Familia en circunstancias que así lo ameriten.

Art. 222.- La Dirección del Colegio actuará como asesor del Comité de Padres de Familia.

Art. 223.- Como un adicional de COPAFA consideramos el Comité de Aula formado por un mínimo de 4 miembros de cada grado o año de estudios, (dos por sección), elegidos por los Padres de Familia asistentes a la reunión especial o elegida por la Dirección a falta de haberse concretado la elección democrática. Este grupo debe renovarse año a año, por lo que no es posible aceptar una reelección de los mismos miembros, con excepción del 5to año de Secundaria que constituye la Promoción que egresa del Colegio ese año.

Art. 224.- El Objetivo del Comité de aula es el de servir de nexo entre los Padres de Familia y las autoridades del Colegio donde se educan los hijos.

Art. 225.- Son funciones de los integrantes del Comité de Aula las siguientes:

- a) Presentar un Plan de Trabajo Anual a la Dirección del Colegio, debidamente coordinado con el Plan de Aula que presentan las Tutoras. Este Plan debe considerar acciones que contribuyan a la Formación Integral y Bienestar de las alumnas.
- b) Colaborar y apoyar a las autoridades del Colegio formando una unidad de autoridad ante las alumnas.
- c) Promover la participación efectiva de los Padres de Familia en todas las actividades que se organicen en el Colegio y/o a las reuniones que cite la Dirección por cualquier motivo.
- d) Asistir a las Reuniones de Coordinación de trabajo que puedan citar las Tutoras.
- e) Cumplir a cabalidad con las obligaciones con el Colegio y motivar el adecuado y puntual cumplimiento entre las familias de la sección a quien represente.
- f) Participar en la formación de los Comités de Defensa Civil, conforme a lo normado.
- g) Representar al grado o año que le toca en los actos oficiales del Colegio.
- h) Presentar ante la Dirección los problemas de sus representados proponiendo las debidas soluciones.
- i) Cualquier otra que se presente de acuerdo a la marcha regular del Colegio.

DE LA FUNDACIÓN DE PADRES DE FAMILIA, COMITÉ DE DAMAS Y ASOCIACIÓN CENTRAL

Art. 226.- También se considera como organismo de Participación a la Fundación de Padres de Familia que es un Seguro Interno con el que cuentan los Padres de Familia que se afilian a él con una cuota anual.

Art. 227.- El objetivo de la Fundación de Padres de Familia es el de apoyar económicamente a las alumnas, cuyo padre o padres hayan fallecido, otorgando la beca de estudios correspondiente.

Art. 228.- El Comité de Damas está formado por un grupo de señoras amigas de la Congregación de los Sagrados Corazones, Promotoras del Colegio y que por ello realizan funciones de apoyo, en las acciones que se las requiera.

Art. 229.- Los diferentes Estamentos del Colegio se agrupan en una Asociación Central que los unifica y tiene como objetivo la coordinación de sus actividades y funcionamiento.

Art. 230.- La Asociación Central está presidida por la Dirección del Colegio y la integran la Asociación de Padres de Familia, la Fundación de Padres de Familia, la Asociación de Ex-alumnas y el Comité de Damas.

Art. 231.- La Asociación Central tiene personería jurídica, y además de las funciones de coordinación ya señaladas, cumple también de acuerdo a sus Estatutos la función económica de ayuda para la Construcción del nuevo local del Colegio de los Sagrados Corazones y otros fines económicos por los que cuenta con el respectivo R.U.C.

DE LA ASOCIACIÓN DE EX ALUMNAS

Art. 232.- Todas las ex-alumnas que egresan del Colegio de los Sagrados Corazones son miembros de la Asociación de Ex-alumnas.

Art. 233.- El Colegio de los Sagrados Corazones considera a la Asociación de Ex-alumnas como uno de sus principales estamentos, pues es en ella donde deben plasmarse los principios recibidos de vocación por la comunidad, y su rol en la sociedad.

Art. 234.- La Asociación de Ex-alumnas tiene sus propios Estatutos, concordantes con el Ideario de la Congregación de los Sagrados Corazones, y nombra y renueva a su Junta Directiva cada dos años.

Art. 235.- La Asociación de Ex-alumnas tiene como uno de sus principales objetivos el financiamiento de Becas de Estudio para las hijas de algunas de sus miembros que estén pasando por grave crisis económica.

Art. 236. La Asociación de Ex-alumnas tiene como su Asesora a la Superiora de la Comunidad de los Sagrados Corazones de Arequipa.

DEL USO, MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD DE MATERIAL Y EQUIPOS DE LA INSTITUCIÓN.

Art. 237.- El colegio cuenta con computadoras, computadoras personales, cañones, equipos de sonido, material pedagógico; que está destinado al uso en las diferentes actividades académicas y/o funciones que tienen a su cargo el personal docente y no docente, quien está obligado a dar buen uso a todo el material y equipo que se le asign

Art. 238.- En el caso del material y equipos de oficina, es de uso permanente y especializado para cada área; por lo que, por ningún motivo estos materiales y equipos pueden ser trasladados a otras áreas, salvo con autorización expresa y por escrito de administración.

Art. 239.- En el caso del material y equipos para uso académico, su uso es permanente y especializado y está a cargo del personal docente.

Art. 240.- Es responsabilidad del personal docente, administrativo, de apoyo y servicio, cuidar del material y equipo, debiendo reportar cualquier inconveniente, deterioro o pérdida de los mismos.

Art. 241.- Las aulas de inicial, primaria y secundaria, cuentan con materiales y equipos tecnológicos para su utilización permanente; los mismos que son de responsabilidad del personal docente a cargo de dichas aulas. Queda establecido, que tales materiales y equipos, no pueden ser trasladados a otras aulas o lugares. El incumplimiento de lo aquí normado, será considerado como disposición de bienes del Colegio y por lo tanto como falta grave.

Art. 242.- Los materiales y equipos que están en las aulas, se mantendrán en ellas hasta la culminación del año escolar vigente, después del cual deben ser entregados al área de impresiones, con el respectivo cargo, en el que constará el estado en que se entrega. Área que a partir de ese momento se hará responsable de los materiales y equipos entregados

Art. 243.- El personal docente debe reportar inmediatamente cualquier falla, deterioro o sustracción de dichos materiales o equipos, el no reportarlo inmediatamente será considerado como falta, con responsabilidad directa.

Art.244.- Los equipos que no están en aulas u oficinas y se requieran para el desarrollo de alguna labor, deben solicitarse conforme al siguiente procedimiento:

Art. 245.- Solicitar con 24 horas de anticipación, a la persona encargada del área de impresiones, el material o equipo que se necesite, para poder programarlo y coordinarlo con la debida anticipación.

Art. 246.- Desde el momento en que es recepcionado el material o equipo por la persona que lo haya solicitado, es de su responsabilidad, el cuidado y buen uso del mismo.

Art. 247.- Una vez utilizado el material o equipo que se requirió, será inmediatamente devuelto al área de impresiones. No es posible quedarse con el material o equipo por varios días y de suceder esto, se considerará como falta pasible de sanción.

Art. 248.- En cuanto a los materiales y equipos que son solicitados para ser utilizados fuera del Colegio en actividades de éste, deben pedirse mediante requerimiento escrito al área administrativa con no menos de 24 horas de anticipación y ser registrada su salida y retorno por el área de vigilancia, con el documento correspondiente.

Art. 249.- El personal de vigilancia tiene plena autoridad para no permitir la salida de ningún material o equipo, que no cuente con la correspondiente autorización por escrito de administración y el visto de Dirección.

Art. 250.- El mantenimiento de materiales y equipos, está a cargo del área administrativa, por lo que es obligación de las personas que hagan uso de ellos, reportar cualquier falla, defecto o deterioro de los mismos.

Art. 251.- Todo el personal está obligado a tomar medidas de prevención y seguridad, comunicando cualquier incidencia. Asimismo, cada persona con material y equipo a su cargo, es responsable del mismo, por lo que debe procurar que se encuentre protegido y prestar especial atención a los objetos que puedan ser fácilmente sustraídos.

Art. 252.- En referencia a la Seguridad, el colegio ha adoptado las siguientes medidas:

- 1) Los materiales y equipos, serán entregados bajo cargo a las diferentes áreas y personas responsables.
- 2) La administradora será la responsable de entregar los materiales y equipos para las áreas administrativas.

- 3) Las tutoras son las responsables de entregar los equipos del aula a las profesoras. De igual modo la profesora de aula o tutora que tenga a cargo el dictado de la última hora de clases, es la responsable de guardar los materiales o equipos utilizados, para lo cual les han sido entregadas las llaves de los correspondientes armarios.
- 4) Las tutoras o profesoras de aula, responsables de guardar los materiales o equipos, no pueden delegar su responsabilidad a otro personal docente, administrativo o de servicio y mucho menos a alumnas.
- 5) En caso de perder las llaves de los armarios, se procederá al cambio de la chapa, a costo de la persona que las haya perdido.
- 6) Está prohibido al personal, tener llaves de las aulas u oficinas administrativas. No está permitido sacar copias de las llaves de aulas u otras oficinas del Colegio, sin previa autorización del área administrativa y visto bueno de la dirección. De tener llaves y no reportar ello, serán responsables directas de cualquier situación que se presente en las aulas u oficinas.
- 7) Está prohibido solicitar llaves al personal de mantenimiento para sacar copias, pues el personal de mantenimiento no está autorizado para ello.

DE LOS VIAJES DE FORMACIÓN INTEGRAL

Art. 253.- Los Viajes Culturales que realicen las alumnas como una forma de contribuir a su Formación Integral, son organizados por la Dirección del Colegio a través de su Coordinación de Actividades o de Idiomas.

Art 254.- Los Objetivos de estos viajes son los siguientes:

- Convivir y compartir con sus compañeras de clase para relacionarse mejor, llegando a ser amigas para siempre.
- **Conocer otras realidades geográficas, culturales y sociales distintas, diferentes a las que están acostumbradas, para ampliar sus horizontes, su cultura y sus conocimientos.**
- **Apreciar las diferentes costumbres que encuentren y hacer una comparación con las nuestras, sacando conclusiones positivas para su formación integral.**
- **Presentar el folklore nacional y regional en los lugares de destino.**
- **Apreciar su realidad familiar, local y nacional para actuar en el futuro positivamente en beneficio de su cultura y de su Patria.**
- **Realizar a su vuelta un trabajo sobre las experiencias vividas y sobre los nuevos aspectos encontrados, aspectos que les ayudarán en el futuro a comprender mejor a los demás.**

Art 255.- DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS VIAJES

Los destinos de los Viajes Culturales que realicen sus alumnas, según lo estudiado y acordado por la Dirección y Personal Jerárquico del Colegio, serán los siguientes:

AÑOS DE ESTUDIO	VIAJES CULTURALES
3° DE SECUNDARIA	CUZCO Y ENTORNO
4° DE SECUNDARIA	INTERCAMBO CON FRANCIA
5° DE SECUNDARIA	CUZCO Y ENTORNO.

Art. 256.- Se estable que las épocas adecuadas para la realización de los viajes serán:

La semana de descanso escolar del mes de octubre.

En el caso de 4º de secundaria, entre los meses de enero y marzo.

Art. 257.- La Coordinación encargada de la organización de los Viajes Nacionales es la de Actividades. Deben también participar en este trabajo, las Tutoras de Clase y las Profesoras de Ciencias Sociales y las que por alguna razón viajen con las alumnas.

Art. 258.- En el caso del Intercambio con Francia e Inglaterra, la encargada de su organización es la Coordinadora de Idiomas del Colegio, además de las tutoras de 4to de Secundaria y las Profesoras de Idiomas.

Art. 259.- La participación en estos Viajes Culturales es totalmente libre, por lo que las alumnas deberán inscribirse de acuerdo a la decisión que tomen sus padres, quienes recibirán toda la información necesaria por parte del Colegio y agencias de viaje.

Art. 260.- Se dará un tiempo prudente para la inscripción del/os grupo/s definitivo/s para buscar el alojamiento más conveniente.

Art. 261.- Los grupos de alumnas que viajan deben dividirse de acuerdo al personal responsable que las acompañen, de tal manera que se pueda lograr un buen control y cuidado.

Art 262.- Las viajeras deben salir preferentemente del local del Colegio e igualmente retornar a él, salvo en los casos en que debe abordarse o un avión u ómnibus de itinerario donde la salida y llegada será en el Aeropuerto o Terminal local.

Art 263.- Las Coordinaciones que tienen a su cargo estos viajes señalarán un cronograma de reuniones de información donde se dará a los Padres de Familia y alumnas las indicaciones necesarias.

Art 264.- DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Los Documentos de viaje, se presentan a la Dirección del Colegio, para su aprobación y se sujetan a las consideraciones siguientes

** Que la alumna tenga un Promedio de Rendimiento académico y comportamiento de 13 con un aplazado como máximo.*

** Se encuentre con sus pensiones escolares al día.*

** DNI de la alumna.*

** Permiso Notarial de los Padres, debidamente legalizado.*

** Billetes de viaje cancelados o aceptados a crédito por alguna Agencia . (Francia)*

** Pasaporte al día, en el caso de viajes Internacionales (Arica, Copacabana o Francia)*

* Seguro de Viaje (Opcional)

* Carnet internacional de estudiante (para los viajes al extranjero)

Art 265 - La alumna debe tener con ella los documentos señalados, antes y durante el Viaje; podrá llevarlos en una cartera o canguro.

Art 266- DEL EQUIPAJE

Debe considerarse en el Equipaje lo siguiente:

* Ropa adecuada a los días de viaje, al clima del lugar de destino y a las necesidades personales.

* En la Ropa adecuada que debe ser holgada y cómoda, debe considerarse también las zapatillas y/o zapatos, las medias adecuadas, la ropa interior suficiente para cambiarse prudentemente.

* Adicionalmente, llevar los anteojos, y cámaras fotográficas o filmadoras con rollos necesarios a los lugares a visitar. (No joyas, ni objetos de valor).

* Materiales para promocionar Arequipa, y el Perú si es un viaje Internacional.

* Bolsa de Viaje necesaria según el tiempo y necesidades personales específicas como llamadas telefónicas (que deben hacerse siempre en cabinas y con monedas), compras, posibles medicinas, etc. Este dinero debe estar en Moneda Nacional, en caso de viaje en el país y/o en Dólares o Euros en el caso de viajes internacionales, para evitar cambios dificultosos.

*Objetos de aseo personal: pasta y cepillo de dientes, jabones, shampoo, colonia, desodorantes, toallas higiénicas, peines y/o cepillos, corta uñas.

*Medicinas para la gripe, fiebre, dolor de cabeza, mareos, alergias y digestión.

*Protectores solares, repelentes

Art. 267.- Todas las maletas o maletines que conformen el equipaje, deben estar identificadas con un cordón o cinta roja (Sagrados Corazones), la misma que debe estar permanentemente atada en el mango de las maletas y maletines.

Adicionalmente deben tener cada una un candado debidamente cerrado y las llaves deben guardarse en el bolso de mano o canguro auxiliar.

Art 268.- Todo el equipaje debe llevar el nombre de la alumna poseedora tanto fuera como dentro de las maletas o maletines, con su dirección en Arequipa y teléfono, además de nombre, dirección y teléfono del Colegio. Todos los objetos punzocortantes, aún las limas de uñas, tijeras o tijeritas deben estar dentro de las maletas, no en carteras o maletines de mano.

Art. 269 .-Debe evitarse dentro de las maletas, frascos con líquidos u objetos frágiles que puedan romperse.

Art. 270.- DEL COMPORTAMIENTO

Durante todo el viaje las alumnas deben comportarse como niñas y señoritas educadas y respetuosas, alumnas del Colegio de los Sagrados Corazones, que están llevando la imagen del Colegio, de nuestra ciudad y de nuestro país a los sitios y lugares que visitan procurando un ambiente de armonía y colaboración con sus compañeras y profesoras.

Art 271.- Las alumnas que participan en un Viaje Cultural, deben respetar y obedecer las indicaciones que les señale/n la/s Profesora/s, encargadas del viaje, evitando actitudes de peligro y riesgo que atenten contra su vida, moral y buenas costumbres, de igual manera manejará un vocabulario adecuado en todo momento.

Art 272.-Deben estar puntuales en las diferentes actividades del viaje, evitando hacer esperar a sus compañeras y profesoras, provocando problemas en el normal desarrollo del viaje.

Art 273.-Respetarán todos los lugares que visiten, o se alojen, sin romper o malograr ningún objeto, a los que deben cuidar y manejar con responsabilidad. Igualmente cuidarán y respetarán todo lo que encuentren en los cuartos de alojamiento, como toallas, espejos, y las llaves de los cuartos, de los que serán responsables.

Art 274.-Las alumnas no deben fumar, tomar bebidas alcohólicas, ni ningún tipo de drogas, por razones de principio y valores, pero también por especial indicación del Colegio, que lo prohíbe.

Art 275.-No se permitirá visitas de amistades o aún parientes en los cuartos de los diferentes alojamientos. En esos casos se debe utilizar los ambientes de Recepción.

Art 276.-Se debe evitar molestar o hacer bromas pesadas y burlas entre sus compañeras, que no quieran participar en alguna actividad común.

Art 277.-Las alumnas deben tratar de adecuarse a los menús y diferentes comidas que ya estén preparados y que se les ofrezca, evitando mostrar desagrado, y hacer muecas o decir palabras con calificaciones no apropiadas.

Art. 278.- En el caso de las alumnas que estén en Intercambio, deben respetar los horarios y costumbres de las casas, colaborando en todas las tareas del hogar como un miembro más de la familia en que les toque convivir.

Art. 279.- El personal docente no es responsable de los objetos de valor, dinero o joyas que lleven las alumnas por lo que deberán cuidarlos con esmero.

Art. 280.- Las alumnas del Colegio de los Sagrados Corazones, que participan en un Viaje, programado, organizado y dirigido por el Colegio a través de sus representantes, deben presentarse siempre día a día en forma adecuada, y deben guardar entre ellas el debido respeto y compostura.

Art. 281.- Igualmente deben seguir y respetar todas las indicaciones expresadas en el presente Reglamento de Viajes, sabiendo y aceptando que los objetivos del viaje son fundamentalmente culturales y educativos, y que con su adecuada realización, el Colegio está buscando y contribuyendo a proporcionales la formación integral deseada. De lo contrario recibirán a su vuelta la sanción correspondiente a la falta, señalada en el Reglamento Interno.- Si la falta fuera muy seria se optaría por la suspensión inmediata del viaje, sea en forma grupal o individual, según los casos.

DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo Primero.- El presente documento está sujeto a modificación de acuerdo con las necesidades del Colegio o su adecuación a las leyes correspondientes.

Artículo Segundo.- El Colegio, en caso de reiterado incumplimiento del presente reglamento u oposición a lo normado en el mismo, se reserva el derecho de matrícula.

Artículo Tercero.- Los asuntos no contemplados en el presente Reglamento, serán resueltos por el Equipo Directivo.

Arequipa, 30 de diciembre del 2010

Patricia Macedo Vargas
Directora